ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
OFICINA REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA LECHERA
APARTADO 10163
SAN JUAN, PR 00908-1163

AVISO DE VISTA PÚBLICA

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, (5 L.P.R.A §1092, et seq.), y conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, (3 L.P.R.A. § 2101 et seq.) conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", el Administrador de la Oficina de la Reglamentación de la Industria Lechera (O.R.I.L) convoca a Vista Pública sobre la fijación de los precios máximos, mínimos o únicos para la leche fluida, incluyendo el excedente, en sus distintas denominaciones, entiéndase tipos, formulaciones o categorías, en todos y cualquiera de los canales y niveles de distribución. Véase 5 L.P.R.A §1107.

Dicha Vista Pública se llevará a cabo el martes, 6 de mayo de 2014 a partir de las 10:00 de la mañana en el Salón de Conferencias del Departamento de Agricultura, que sita en la Ave. Fernández Juncos Núm. 1309, Parada 19 1/2 en Santurce, Puerto Rico. Este anuncio de Vista Pública será publicado además en la página electrónica www.agricultura.pr.gov. El informe de Hallazgos de las Auditorías de los Componentes de la Industria Lechera de Puerto Rico para el Año 2012 actualizado 2013 estará disponible al público en la ORIL ubicada en el Edificio Indulac #198, Calle Chardón, San Juan, Puerto Rico y en la página de internet www.agricultura.pr.gov

Todas las personas que interesen obtener un turno para deponer oralmente o que interesen información adicional sobre la Vista Pública podrán comunicarse a la O.R.I.L, por escrito al Apartado 10163, San Juan, P.R. 00908-1163 o mediante llamada en días laborables en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a los teléfonos (787) 756-5945 o (787) 756-5947. Además, podrán remitir sus comentarios al Administrador a la dirección antes citada o por correo electrónico a la página electrónica scan.oril@lechefresca.com, dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso o podrán solicitar por escrito, dentro del mismo término, una vista oral con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de ésta. Si los comentarios son recibidos por correo electrónico, la O.R.I.L acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo.

Este aviso se emite en cumplimiento del precepto de ley antes citado.

Edmundo Rosaly Rodríguez
Administrador interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA